



*Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía
Radicación 2021-240/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio del dos mil veinte uno (2021)

Como quiera que el demandado **JAVIER MAURICIO ARIZA MORENO**, ha remitido múltiples mensajes de datos desde el correo electrónico javiermauricioarizamoreno@gmail.com , se ordenará a través de la secretaría de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Asimismo, en el momento procesalmente oportuno, ténganse en cuenta el abono reportado por el demandado en mención por el valor consignado en la siguiente tabla e informado en correo electrónico del día 01 de junio de 2021 y reiterado por el mismo medio el día 08 del mismo mes y anualidad.

VALOR	FECHA
\$ 150.000	01 de junio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **113** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 22 DE JULIO DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0503632e363ddc03b4b375dc157d56cecc3b32d78e39fd94d82874ea0aad2ae**
Documento generado en 21/07/2021 01:27:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>